BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº21-2024-GRLL-GRCO

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2561969

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

RUC N° : 20440374248

Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo

Teléfono: : 044-604000 anexo 2436

Correo electrónico: : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2561969

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4,350,583.66 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
	S/3,915,525.30		
S/ 4,350,583.66 (CUATRO	(TRES MILLONES	S/ 4,785,642.02 (CUATRO	
MILLONES TRESCIENTOS	NOVECIENTOS	MILLONES SETECIENTOS	
CINCUENTA MIL	QUINCE MIL	OCHENTA Y CINCO MIL	
QUINIENTOS OCHENTA Y	QUINIENTOS	SEISCIENTOS CUARENTA	
TRES CON 66/100 SOLES),	VEINTICINCO CON	Y DOS CON 02/100	
INCLUYE IGV.	30/100 SOLES),	SOLES), INCLUYE IGV.	
	INCLUYE IGV.		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

FORMATO DE APROBACION

DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°65-2024/GRCO, (22/07/2024). RGR N°000127-2024-GRLL-

GGR-GRI, de fecha

02/07/2024

No Corresponde

No Corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : AV. ESPANA №1800 - Trujillo — La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD)

Recoger en : Gerencia Regional de Contrataciones – sito en Av. María Carlos

de Alvear N° 638 - La Esperanza - Trujillo - La Libertad (Sub

Gerencia de Caminos)

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 650.00

técnico Digital: S/ 25.00 en USB

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ▶ Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ➤ Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ➤ Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- ➢ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE) y sus modificatorias.
- ➤ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE) y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomico.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, (en caso de obras le entidad lo requiere)¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para
 subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. España N° 1800 – Trujillo - La Libertad.

Oficina: Mesa de partes.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:15 HORAS

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS 15

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 16 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será QUINCENAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"18. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

LA LIBERTAD



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
INICIAL EN LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE
PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2561969

TRUJILLO – PERÚ JULIO 2024



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI Nº 2561969.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proyecto contempla el mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 1632 Ramón Castilla, Distrito de Pacasmayo - Provincia de Pacasmayo - Departamento de La Libertad.

3. INFORMACION DEL PROYECTO:

DESCRIPCION	CUI
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN	
LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO -	2561969
PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Mejorar e integrar la infraestructura educativa, con el objeto de ampliar su capacidad instalada brindando un mejor servicio educativo que contribuya al desarrollo del mismo y del distrito.

5.2. Objetivos Específicos:

- Establecer el diseño arquitectónico de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.
- · Dotar al instituto de suficiente mobiliario.
- Dotar al instituto de suficiente equipamiento.

6. INFORMACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:



6.1. INTRODUCCIÓN

El Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E 1632 RAMON



CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2561969 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 0000127-2024-GRLL-GGR-GRI.

NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
UBICACIÓN	Distrito: Pacasmayo Provincia: Pacasmayo Región: Pacasmayo
NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2561969
NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	12/09/2022
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 000127-2024-GRLL-GGR-GRI
FECHA DE APROBACIÓN	12 de octubre del 2022

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente tiene por objetivo describir e informar las características del terreno que se indica en la ubicación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación de la zona del proyecto por su posición geográfica su ámbito jurisdiccional presenta las siguientes características:



El terreno del proyecto es de forma irregular, con un área de 2402.60 m2, y un perímetro de 219.94 ml, y se encuentra ubicado en el sector Mariscal Ramón Castilla en el Lote 9- Manzana M del C.P. Pacasmayo Sector Ramón Castilla de 11.89 Has, está a una altitud de 24 metros sobre el nivel del mar, está entre las coordenadas geográficas de 7°24'17.96" de Latitud Sur y 79°33'32.03" de Longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich, en la avenida 28 de julio 489 del centro poblado Pacasmayo, del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.



Imagen 01: Localizacion del terreno



FUENTE: Expediente Técnico

Así mismo los límites del terreno son las siguientes:

Por el Frente : Con Prolongación Avenida 28 de Julio.

Por la Derecha
 Con Lotes 10, 11, 12.
 Por la Izquierda
 Con Lotes 8, Psj, 13.
 Por el Fondo
 Con Propiedad de Terceros.

Políticamente el proyecto se enmarca dentro de la jurisdicción:

Departamento : La Libertad
 Provincia : Pacasmayo
 Distrito : Pacasmayo

SITUACIÓN ACTUAL

Debido a que la Alternativa de Solución determinada viable, el proyecto plantea la demolición total de la institución educativa; según diagnóstico, la infraestructura se encuentra deteriorada y presenta fallas estructurales, del mismo modo no cumple con la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE y del Ministerio de Educación- MINEDU.



La infraestructura de la institución educativa es de material noble de solo un nivel en malas condiciones de conservación; cuenta con 3 aulas pedagógicas, servicios higiénicos diferenciados para niños, niñas y adultos, área de juegos recreativos y otras áreas libres, sin embargo, no



cuenta con ambiente para la cocina - comedor, ambiente administrativo, y demás ambientes complementarios, el servicio educativo que brinda es durante el turno de la mañana.

La infraestructura actual por tener una antigüedad de más de 43 años cuenta con deficiencias considerables en toda la edificación y cerco perimétrico, del mismo modo no cuenta con ambientes básicos como sala de usos múltiples, deposito, tópico, deposito general, ambiente para los residuos sólidos y cuarto de limpieza.

En relación con los espacios exteriores presentan sobredimensionamiento de áreas, tanto para el área de ingreso, patio y área de juegos. De igual forma con el almacén general y caseta de vigilancia. Todo ello, adicionando la presencia de problemas en el desarrollo del servicio educativo, más el incremento de su población estudiantil, genera una problemática latente que el proyecto tiene la finalidad de poder solucionar y optimizar el servicio.

Con respecto al equipamiento y mobiliario, se ha constatado que se encuentran en mal estado de conservación, sin las mínimas condiciones técnicas estipulado por la normatividad vigente según RVM N°019-2023-MINEDU. Es por eso que la actual infraestructura educativa en relación a sus ambientes básicos no cumple con las áreas mínimas para el desarrollo optimo del servicio presentando riesgo de colapso el cual es un peligro para los alumnos y la plana educativa, lo cual se concluye en la necesidad de la demolición total inmediata de la I.E y una nueva reestructuración de sus ambientes considerando los obligatorios que se presentan en las normas técnicas del RNE y del Minedu RVM N°104-2019-MINEDU.

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El presente proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" presenta una propuesta de infraestructura arquitectónica que se desarrolla bajo premisas de análisis de relaciones de zonas, ambientes, configuraciones de espacios, optimización de los mismos, ordenamiento de flujos de circulación de ejes y remates productos del análisis del funcionamiento en sí de la Institución, a lo cual se le suma y complementa la inclusión de tratamiento de zonas libres y áreas verdes.

METAS DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

El presente proyecto contempla 3 componentes, los cuales comprenden:

-Componente I: Infraestructura





	TIPO	AMBIENT	E	OBLIGATORIOS	AREA (m²
		AULA		.51	61.44×3
	A	DEPOSITO MATERIAL EDUCATIVO)	SI	7.06 x 3
		SALA DE PSICOMOTRICIDAD		SI	
AM			SALA DE USOS		
BIE	D	SUM OPTIMIZADO	MULTIPLES	51	91.77
NTE			DEPOSITO SUM		13.42
5		AREA DE INGRESO - EXTERIOR		SI	40.02
BASI	F	798 NOVEMBER 1888 NOVEMBER 1888	PATIO FORMACION	SI	243.83
cos	1 7 2	ESPACIOS EXTERIORES	ESTRADO		31.77
			AREA DE JUEGOS	Si	332.64
	G	ESPACIOS DE CULTIVO		NO	dest
		ESPACIOS DE CRIANZA DE ANIMA	LES	NO	
AM	GESTION	AREA DE ESPERA		SI	3.46
BIE	ADMINIS	ESPACIOS PARA PERSONAL	SECRETARIA + SALA	9,00	16.08
NTE	TRATIVA	ADMINISTRATIVO	DE ESPERA	SI	
S CO	PEDAGO	100,000	DIRECCION + SS.H		11.70+2.07
MPL	GICA	ARCHIVO		SI	8.74
nr.	UILA	SALA DE REUNIONES		SI	13.67
ME		SALA PARA PERSONAL DOCENTE	SALA DE PERSONAL DOCENTE	SI	22.07
RIO		TOPICO	-	NO.	7.27
5			DORMITORIO	SI	
	BIENEST		COCINA Y COMEDOR		
		ESPACIO TEMPORAL PARA EL	SALA DE ESTAR		-
		DOCENTE	LAVANDERIA		
			SSHH.		
			COCINA		10.49
	AR		ALMACEN DE		10.45
		COCINA	ALIMENTOS		4.21
			CUARTO DE		
		COUNT	COMBUSTIBLE		1.67
				CUARTO DE	
			LIMPIEZA		1.68
	-	ALMACEN GENERAL	UMPIEZA	- CI	8.68
	*******	VIGILANCIA O CASETA DE CONTRI	O.	51	
	SERVICIO	CUARTO DE BOMBA	OL .	SI	8.06
	GENERAL				3.44
	ES	CUARTO DE LIMPIEZA Y ASEO		-	15.42
				SI	7.28
		CUARTO ELECTRICO		-	5.90
		SS.HH. NIÑOS Y NIÑAS (ACCESIBLI	ES) + LAVAMANOS EN	51	13.96 X 3
		AULAS			
		SS.HH. PERSONAL ADMINISTRATI	W. 11 (M. P. D. C.	SI	4.20
	SSHH	SS.HH. PERSONAL DE SERVICIO +	DUCHAS	51	9.02
	1	SS.HH. ACCESIBLE		-	5.21
		SS.HH. VISITANTES MUJERES			10.11
		SS.HH. VISITANTES HOMBRES		SI	11.02
	ESTACION	AMIENTO		-	66.59
1	AREA DE E	AREA DE ESPERA NIÑOS		-	38.99





-El componente II comprende la adquisición y distribución de mobiliario.

	DESCRIPCIÓN	CODIG	CANTIDAD
01.01	Escritorio para computadora Nive Inicial/Primaria/Secundaria	EPC-CI	3.00
01.02	Sia para adultos	S-81	31.00
01.03	Archivador	AR-AI	40.00
01.04	Armerio	A-AI	1100
01.05	Credenza	CR-A2	2.00
0106	Tacho de basura	TB-1	21.00
01.07	Mess para adultos Nive Inicial/Primata/Secundaria	M-CS	3.00
01.08	Pizarra acritica	P-AI	6.00
01.09	Archivador	AR-A2	3.00
01.10	Estante	E-DI	17.00
01.11	Solà para adultos	SF-A2	1.00
01.12	Kitchenette	KIT-A1	1.00
01.13	Sofà para estudiantes	SF-AI	100
01.14	Coche multiusos	CM-AI	1.00
01.15	Camille	CLL-AI	1.00
01.16	Escalera 2 peldaños para camilla	ESC-Al	1.00
01.17	Escritoro con cajonera Nivel Primaria/Secundaria	ES-AI	4.00
01.18	Contenedor basura recidaje 60 lts. Color Blanco (plástico)	CT-1	1.00
01.19	Contenedor basura recicaje 60 lt Coor Marrón (deshechos orgánicos)	CT-2	7.00
01.20	Contenedor basura recidaje 60 lts - Color Azul (paper y cartón)	CT-3	1.00
01.21	Silla para estudiante: Nivel Inicial - Ciclo I	S-A2	100:00
01.22	Mesa para estudiantes. Nivel Inicial - Ciclo :	MA-2	20.00
01.23	Muebe Bao	MB-AI	700
0124	Musble Alto	MA-AI	4.00
01.25	Estante	E-A2	16.00
01.26	Exhibidor de libros para estudiantes	EXH-AI	3.00
01.27	Casillero para etudantes	CA2	45.00
10000		2 2745	
	Escritorio para computadora Nivel Inicial/Primaria/Secundaria Casa de Psicomotricidad	EPC-82 CPS-AI	1.00
01.29 (F. C. 07	1.00
01.29 0 01.30 E	Casa de Psicomotricidad	CPS-AI	1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar	CPS-AI DTS-AI	1.00
01.30 C 01.31 S 01.32 C 01.33 S	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Colchoneta personal color amarillo Set rodillos	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Bet comer lúdico Colchoneta personal color amarillo Bet attembra diseño safari	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00
01.29 0 01.30 E 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 A	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar set comer lúdico Colchoneta personal color amarillo set rodifios Fisal aflombra diseño safari uluebre Allo de melamina - 02	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 A	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Dobhoneta personal color amarillo Set rodillos Les atombra diseño safari Mueble Alto de melamine -02 Mueble Alto de melamine -03	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 7.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 A 01.36 A	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Sec comer lúdico Colchineta personal color amarillo Set rodillos Issa atombra diseño safari duebte Allo de melamine - 02 fluebte Allo de melamine - 03 Facho de basurs para cocina	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 RO-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 M 01.36 M	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Colchoneta personal color amarillo del rodillos Fies attembra: diseño safari duoble Alto de melamine - 02 dueble Alto de melamine - 03 Tacho de basura para cocina	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2 PAR-AI	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 M 01.36 M 01.36 M 01.37 T 01.38 F	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Sec comer lúdico Colchineta personal color amarillo Set rodillos Issa atombra diseño safari duebte Allo de melamine - 02 fluebte Allo de melamine - 03 Facho de basurs para cocina	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 RO-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 E 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 A 01.36 A 01.37 T 01.38 F 01.39 0 01.40 F	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Dotchioneta personal color amarillo Set rodillos Lea atombra diseño safari Mueble Alto de melamine - 02 Mueble Alto de melamine - 03 Tacho de basura para cocina Parthuela Dordina para teatrir inc/barra y accesorios Protector columnas	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2 PAR-AI TLN-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 0 01.36 0 01.36 0 01.37 T 01.38 F 01.39 0 01.40 F	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar let comer lúdico Colchoneta personal color amarillo let rodillos Fiss attembra diseño safari dueble Alto de melamine - 02 ulueble Alto de melamine - 03 Tacho de basura para occina Particula	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2 PAR-AI TLN-1 PR-CI	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 E 01.31 S 01.31 S 01.32 0 01.33 S 01.34 F 01.35 M 01.36 M 01.36 M 01.37 T 01.38 E 01.39 0 01.41 T 01.42 T	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Colchoneta personal color amarillo Set rodillos Fast atombra diseño safari ulueble Alfo de melamine - 02 Mueble Alfo de melamine - 03 Facho de basura para cocina Partinuela Cortina para teatrin inc/barra y accesorios Protector columnas Inimpo Octogonal	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2 PAR-AI TLN-1 PR-CI TR-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 E 01.31 S 01.31 S 01.32 0 01.33 S 01.34 F 01.35 M 01.36 M 01.36 M 01.37 T 01.38 F 01.39 0 01.40 F 01.41 T 01.42 T	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer túdico Colchinenta personal color amarillo Set notifico	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2 PAR-AI TLN-1 PR-CI TR-1 T0-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 M 01.35 M 01.36 M 01.37 T 01.38 0 01.39 0 01.40 0 01.41 1 01.42 0 01.43 8	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Dobhoneta personal color amarillo Set rodillos Set rodillos Set autombra diseño safari Mueble Alto de melamine - 02 Mueble Alto de melamine - 03 Facho de basura para cocina Parthuela Dortina para teatrin inc/barra y accesorios Protector columnas Frampo Octoponal Tricogán Saltarin y muelles	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-03 TB-2 PAR-AI TLN-1 PR-CI TR-1 T0-1 SAL-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 M 01.36 M 01.36 M 01.37 T 01.38 F 01.39 0 01.40 F 01.41 1 01.41 1 01.42 1 01.43 0 01.44 8 01.45 0 01.46 0	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Colchoneta personal color amarillo Set rodillos Issu attombra diseño safari uluebre Alto de melamine - 02 uluebre Alto de melamine - 03 Tacho de basura para cocina Parituela Cortina para teatrin inc/barra y accesorios Protector columnas Intergo Octogonal Tobogán Saltadin y muelles Sube y bajia Dolumpio Modular Tipo A - Juego completo	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-02 TB-2 PAR-AI TLN-1 PR-CI TB-1 T0-1 SAL-1 SUB-1 COL-1 MOD-TA	1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 8 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 M 01.36 M 01.36 M 01.37 T 01.38 F 01.38 F 01.38 G 01.38 G 01.41 1 01.42 1 01.42 1 01.43 8 01.44 8 01.44 8 01.45 0 01.47 0 01.47 0	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Dobthoneta personal color amarillo Set rodillos	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-03 TB-2 PAR-AI TLN-1 TR-1 TO-1 SAL-1 SUB-1 COL-1 MOD-TA	1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00 1.00
01.29 0 01.30 0 01.31 3 01.32 0 01.33 8 01.34 F 01.35 A 01.35 A 01.36 A 01.36 A 01.37 A 01.38 6 01.39 0 01.40 8 01.41 1 01.41 1 01.42 1 01.43 3 01.44 8 01.45 6 01.45 6 01.46 0 01.47 0 01.48 0 01.48 0	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Sec comer lúdico Dolchoneta personal color amarillo Set rodillos Set rodillos Issu atrombra diseño safari idueble Alto de melamine - 02 ifueble Alto de melamine - 03 Facho de basura para cocina Parthuella Dortina para teatrin inc/barna y accesorios Protector columnas Frompo Octoponal Tobogán Saltatin y muelles Sube y baja Dolumpio Modular Tipo A - Juego completo Casa de Juegos Cantio juego	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 R0-1 FAL-SI MAI-03 TB-2 PAR-AI TUN-1 TPR-CI TR-1 TO-1 SAL-1 SUB-1 COL-1 MOD-TAI COL-1 CAR-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00
01.29	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Colchioneta personal color amarillo Set rodillos Fisa attombra diseño safari uluebre Allo de melamine - 02 fuluebre Allo de melamine - 03 Facho de basurs para cocina Parthuela Cortina para teatrin inc/barra y accesorios Protector columnas Frompo Octogonal Frompo Octogonal Frompo Medular Tipo A - Juego completo Casa de Juegoa Caritto pugo Mentaña Rusa	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCLI R0-1 FAL-SI MAI-02 MI-02 MI-02 TIN-1 TIN-	1.00 1.00 5.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00
01.29 (0.10.30) (1.10.30)	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Dobthoneta personal color amarillo Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set autoribra diseño safari Mueble Alto de melamine - 02 Mueble Alto de melamine - 03 Facho de basura para cocina Parituela Dortina para teatrin inc/barra y accesorios Protector columnas Frampo Dotoponal Tobogán Saftarin y muelles Sube y baja Dotumpia Modular Tipo A - Juego completo Casa de Juegos Carrito juego Modular Nua Escultura Virgenotita de Giusdalupe	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 FAL-SI MAI-02 MAI-02 TB-2 PAR-AI TLN-1 PR-CI TB-1 TO-1 SAL-1 SUB-1 COL-1 MOD-TA CAS-1 CAS-1 CAS-1 EV-1	1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00 1.00
01.29 (1) 101.30 (1) 101.31 (2) 101.31 (2) 101.31 (2) 101.32 (2) 1	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Dochronata personal color amarillo Set rodillos	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCCH1 R0-1 FAL-SI MAI-03 TB-2 PAR-AI TLN-1 TD-1 TS-1 TO-1 TS-1 TO-1 SUB-1 COL-1 MOD-TAI CAR-1 MR-1 CAR-1 MR-1 CAR-1 MR-1 CAR-1 MR-1 CAR-1 MR-1 CAR-1 MR-1 CAR-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00
01.29	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Sec comer lúdico Dolchoneta personal color amarillo Set rodillos Set rodillos Issu atrombra diseño safari idueble Alto de melamine - 02 ilueble Alto de melamine - 03 Facho de basura para cocina Parthuela Dortina para teatrin inc/barna y accesorios Protector columnas Frompo Octoponal Tobogán Saltatin y muelles Sube y baja Dolumpio Modular Topo A - Juego completo Casa de Juegos Cantito juego Montaña Runa Escultura Virgencita de Giuadalupe Petetas de coriene 6.5 cm x 100 und	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCL-I R0-1 FAL-SI MAI-03 TB-2 PAR-AI TUI-1 T0-1 SAL-1 T0-1 SAL-1 COL-1 MOD-TA CAR-1 MR-1 EV-1 PH-1	1.00 1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00
191.29 (191.30) (191.	Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Sectomer lúdico Colchoneta personal color amarillo Set rodillos Set rodillos Set rodillos Set autoribra diseño safari uluebre Allo de melamine - 02 Hubebre Allo de melamine - 03 Facho de basurs para cocina Partibuela Cortina para teatrin inc/barra y accesorios Protector columnas Frompo Octogonal Frompo Octogonal Frompo Medialar Tipo A - Juego completo Casa de Juegos Carina para featrin se de Guadalupe Peretas de colores 6.5 cm x 100 und Panel de corcho Cubos de espuma	CPS-AI DTS-AI SC-LI CR0-1 FAL-SI MAI-02 MAI-02 MAI-02 TIN-1 TIN-1 TIN-1 TIN-1 TIN-1 TO-1 SAL-1 SUB-1 COL-1 MOD-TA CAS-1 CAR-1 CAR-1 EV-1 P6-1 FH-1 Cub-1	1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00 1.00
01.29 (Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Set comer lúdico Dochronata personal color amarillo Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set rodilios Set adminima	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCL-I R0-1 FAL-SI MAI-03 TB-2 PAR-AI TUI-1 T0-1 SAL-1 T0-1 SAL-1 COL-1 MOD-TA CAR-1 MR-1 EV-1 PH-1	1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00 1.00
01.29 (Casa de Psicomotricidad Dispositivo para trepar y saltar Sectomer lúdico Colchoneta personal color amarillo Set rodillos Set rodillos Set rodillos Set autoribra diseño safari uluebre Allo de melamine - 02 Hubebre Allo de melamine - 03 Facho de basurs para cocina Partibuela Cortina para teatrin inc/barra y accesorios Protector columnas Frompo Octogonal Frompo Octogonal Frompo Medialar Tipo A - Juego completo Casa de Juegos Carina para featrin se de Guadalupe Peretas de colores 6.5 cm x 100 und Panel de corcho Cubos de espuma	CPS-AI DTS-AI SC-LI CCH-1 FAL-SI MAI-02 MAI-02 TIB-2 PAR-AI TLN-1 PR-CI TIS-1 TO-1 SAL-1 SUB-1 MOD-TA CAS-1 CAS-1 EV-1 PO-1 PH-1 CUb-1 XXI-O	1.00 1.00 5.00 5.00 1.00 1.00 1.00 1.00





-El componente III comprende la adquisición y puesta en funcionamiento de equipamiento.

	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD
02.01	Equipo de Cómputo - Core i7, inc/. monitor, cpu. teclado, mouse.	EQ-5	6.00
02.02	Equipo de Sonido	EQ-11	5.00
02.03	Rack para proyector multimedia	EQ-3	5.00
02.04	Proyector Multimedia	EQ-4	5.00
02.05	Ecran	EQ-6	5.00
02.06	Laptop	LP-1	1.00
02.07	Impresora Multifuncional	EQ-13	2.00
02.08	Pantalla Interactiva	EQ-7	4.00
02.09	Cocina	EQ-20	1.00
02.10	Refrigeradora	EQ-10	1.00
02.11	Campana Extractora	EQ-12	1.00
02.12	Horno Microondas	EQ-15	1.00
02.13	Frigobar	EQ-16	1.00
02.14	Timbre inalámbrico	EQ-T/MI	1.00
02.15	Cámaras 360°	EQ-18	6.00
02.16	Botiquín tipo lonchera chica	80-1	1.00
02.17	Tensiómetro aneroide + estetoscopio	TA-1	1.00
02.18	Bolsa de agua caliente	BC-1	1.00
02.19	Martillo de reflejos	MT-1	1.00
02.20	Termómetro digital	TD-2	1.00
02.21	Dispensador de agua	DA-1	1.00

PLAN DE CONTINGENCIA

Debido a la necesidad de que la I.E. 1632 RAMÓN CASTILLA continúe con los servicios educativos durante el tiempo que realicen los trabajos de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. 1632 RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO- PROVINCIA DE PACASMAYO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", se elabora y se propone un PLAN DE CONTINGENCIA, ante la problemática que originaría la ejecución del proyecto. Dada la Alternativa de Solución viable y a las condiciones que será sujeta la institución educativa durante la ejecución física de obras civiles, no permitirán brindar el servicio educativo en su ubicación actual.

En sentido, desde la Fase de Formulación y Evaluación se gestionó y se coordinó con la Institución Educativa Inicial № 1819 Angelitos de Jesús y con la UGEL Pacasmayo para hacer uso de tres (03) aulas pedagógicas, servicios higiénicos niños y niñas, ambiente de comedor y áreas de juegos recreativos con la finalidad de que continúe operando el servicio educativo.





IE. INICIAL Nº 1819 ANGELITOS DE JESÚS

La infraestructura de la institución educativa es de material noble de solo un nivel en buenas condiciones de conservación, cuenta con 5 aulas pedagógicas, servicios higiénicos diferenciados para niños, niñas y adultos, ambiente para la cocina - comedor, ambiente administrativo, área de juegos recreativos y demás ambientes complementarios, brinda el servicio educativo durante el turno de la mañana.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

8. MODALIDAD

LLAVE EN MANO.

9. ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.





10. VALOR REFERENCIAL Y PRESUPUESTO

El valor referencial asciende a S/ 4,350,583.66 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro tipo concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido determinado al mes de **JUNIO del 2024.**

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier concepto que puede tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

	RESUMEN DE PRESUPU	JESTO	
Obra	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAN		N CASTILLA, DISTRITO I
Cliente	: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		1. 🙏 r
Ubicación	: PACASMAYO - PACASMAYO - LA LIBERTAD		2 2
Precios vi	gentes : JUNIO 2024		
			LA LIBERTAD
COMPO	NENTE I: INFRÆSTRUCTURA		
002	ESTRUCTURAS	S/	1,674,952.70
003	ARQUITECTURA	S/	916,806.77
004	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	153,933.22
005	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/	152,176.16
	COSTO DIRECTO	S/	2,897,868.85
	GASTOS GENERALES 10.00 %	S/	289,786.89
	UTILIDAD 5 %	S/	144,893.44
	SUB TOTAL	S/	3,332,549.18
	IGV 18 %	S/	599,858.85
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	Si	3,932,408.03
СОМРО	NENTE II: COSTOS INDIRECTOS (INCL. IGV)		
001	PLAN DE CONTINGENCIA	S/	46,019.08
002	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/	372,156.55
	TOTAL PRESUPUESTO	S/	4,350,583.66

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

. <u>INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</u>

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:



- Del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
 - a) Que la Entidad notifique que al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 - c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
 - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si La Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede e iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

- 176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:
- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.





13. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista apertura el Cuaderno de Obra Digital, el inspector o Supervisor y el Residente de Obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el Cuaderno de Obra.

14. ENTREGA DE TERRENO PARCIAL

ENTREGA PARCIAL	
NO SE HA PREVISTO	

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE GARANTÍAS	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA
01	10%	CARTA FIANZA Y/O
UI	1076	POLIZA DE CAUCION

16. CONDICIONES DE CONSORCIO

- El número máximo de consorciados es de tres (03).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de diez por ciento (10%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

17. DEL CUADERNO DE OBRA:

En cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital. - 6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.qob.pe/osce En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Licitación Pública.



19. VALORIZACIONES

PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA	
	LA VALORIZACIÓN	
	SE REGIRÁ POR LOS DISPUESTO	
QUINCENAL	EN EL NUMERAL 194.6 DEL	
	ARTÍCULO 194 DEL REGLAMENTO.	

La entrega de las valorizaciones por avances se tramitará en forma quincenal. Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un Plazo máximo de CINCO (05) días contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original, UN (01) juego en copia debidamente foliado y un (01) juego escaneado del juego original en CD-ROM, además se presentará en archivo digital editable, el mismo que deberán registrar su código del CD en la carta de aprobación de la valorización respectiva conteniendo todo el expediente de la valorización quincenal en un CD-ROM en el original y en las copias, asimismo deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA ySUPERVISOR).
 - I. Documentos Administrativos.
 - 1. Factura
 - 2. N° de cuenta Detracción
 - 3. Copia de Contrato de EL CONTRATISTA
 - 4. Copia de contrato de Consorcio (De ser el caso)
 - Copia de Registro Nacional de Proveedor de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
 - Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada consorciado)
 - 7. Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA
 - 7.1. SENCICO
 - 7.2. CONAFOVICER
 - 7.3. SCTR
 - 7.4. ESSALUD
 - 7.5. ONP





- II. Documentos Técnicos.
 - 1. Ficha Técnica de la Obra
 - 2. Resumen Ejecutivo
 - 3. Informe del Residente de Obra.
 - Copia de Certificado de Habilidad del Residente y Especialistas.
 - 5. Resumen de Valorizaciones Tramitadas.
 - 6. Resumen de Valorización Quincenal.
 - 7. Cuadro de Reajustes de Precios.
 - 7.1. Estructuras
 - 7.2. Arquitectura
 - 7.3. Instalaciones sanitarias
 - 7.4. Instalaciones eléctricas
 - 8. Control de Amortizaciones.
 - Amortizaciones de Adelanto Directo y Copia de Garantía de AdelantoDirecto.
 - 8.2. Amortizaciones de Adelanto para Materiales y Copia de Garantía de Adelanto para materiales
 - 9. Valorización Quincenal de Obra
 - 9.1. Estructuras
 - 9.2. Arquitectura
 - 9.3. Instalaciones sanitarias
 - 9.4. Instalaciones eléctricas
 - 10. Metrados Quincenales de Avance de Obra
 - 10.1. Estructuras
 - 10.2. Arquitectura
 - 10.3. Instalaciones Sanitarias
 - 10.4. Instalaciones Eléctricas
 - 11. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente aprobado
 - 11.1. Estructuras
 - 11.2. Arquitectura
 - 11.3. Instalaciones Sanitarias
 - 11.4. Instalaciones Eléctricas
 - 12. Índices Unificados del Diario El Peruano
 - 13. Control de Avance de Obra (Grafico Curva "S")
 - 14. Copia de Programa de Obra Actualizado
 - 15. Calendario de Avance de Obra Actualizado
 - 16. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento





- 17. Copias de Cuaderno de Obra
- 18. Control de Calidad
 - 18.1. Autorizaciones de Trabajo
 - 18.2. Ensayos de Laboratorio
- 19. Registro Fotográfico de partidas ejecutadas
- 20. Informe Quincenal de Especialistas de Obra.
 - 20.1. Estructuras
 - 20.2. Arquitectura
 - 20.3. Instalaciones Sanitarias
 - 20.4. Instalaciones Eléctricas
 - 20.5. Seguridad de Obra y Plan Covid-19
 - 20.6. Monitoreo Ambiental
 - 20.7. Monitoreo Arqueológico
- III. Acervo Documentario
 - 1. Copia de Actas
 - 2. Copia de Resoluciones
- IV. Archivos Digitales
 - 1. Información digital de la valorización de obra en CD ROM
 - Registro Audiovisual, de las Actividades Ejecutadas en el Mes valorizado en CD –ROM.

20. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.



<u>DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA</u>

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL / TOTAL



RECEPCIÓN TOTAL

22. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓNDE OBRA
~	A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE
7 AÑOS	LA OBRA

23. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:

F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LAUI	ERTAD		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor
4	Plan de Seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
5	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
6	Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
7 AND S	Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos o no hayan sido entregados por el contratista, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	0.10 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

8	Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo.La Penalidad será por ocurrencia.	0.30 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
9	Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado según especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	0.20 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
10	Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	0.20 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
11	Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones y/o consultas, etc.). La multa será por ocurrencia.	0.25 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
12	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.25 UIT por cada oportunidadque se evidencia la falta	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
13	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución PERT-CPM, el calendario deadquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuadosa la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario deiniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra



14	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.50 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
15	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	0.50 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
16	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	0.50 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
17	Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina: Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
18	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
19	Cambio de personal Profesional: Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	1.0 UIT por cada pedido.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra





20	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
21	Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadres en las disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	2.0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
22	CAR-SCTR: En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
23	Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
24	Por ejecutar trabajos en obra cuando esta se encuentre en estado de suspendida y/o paralizada	2.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos a partir de inicio de plazo de ejecución del contrato, será como se indica a continuación:
 - Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Supervisor de obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicada anteriormente, elaborara un Acta de verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
 - El coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
 - El ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite





documentario del Gobierno Regional La Libertad.

- El coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente al Órgano Encargado de las Contrataciones.
- o De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, al Órgano Encargado de Contrataciones a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

24. DE LA SUBCONTRATACIÓN

SUBCONTRATACIÓN

NO ESTA PERMITIDO LA SUBCONTRATACIÓN.

25. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

60 DÍAS CALENDARIO

26. PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Para el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos quincenales.

27. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:



 a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no



hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de obra.
- c) Ejecución de Obra
 - El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con las tecnologías vigente, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
 - Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
 - Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

• Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.



 Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la osa, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Es responsable por la gestión de calidad de proceso constructivos, los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.



RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la



obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

30. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

El contratista debe entregar los planos de post - construcción, el sustento de los metrados de post construcción para la recepción de obra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por el contratista y la supervisión de obra.

31. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

32.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

N.º	Cant.	Lista de equipamiento
1	02	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
2	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
3	01	MINI CARGADOR 70 HP
4	01	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
5	02	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3
6	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"
7	01	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP

Acreditación:



Se acreditará de la siguiente manera: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil	Título profesional
3	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	01	Arquitecto	Título profesional
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Título profesional
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico	Título profesional
6	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	01	Cualquier rama de la ingeniería	Título profesional
8	ARQUEÓLOGO	01	Arqueólogo	Título profesional

A.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

X LA LIRO	OLAVL		
CARCO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/ PUESTOSDESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA



1	RESIDENTE DE OBRA	36 meses	Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	24 meses	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: estructuras o diseño estructural o estructurista o estructuralista	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
3	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	24 meses	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o arquitectura y/o diseño arquitectónico	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	24 meses	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Fluidos y/o instalaciones sanitarias y/o sanitario	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	24 meses	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico	En la ejecución o supervisión en obras en general, la cual se computa desde la colegiatura.
6	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	24 meses	Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o ingeniero y/o responsable y/o residente y/o supervisor y/o la combinación de estos en/de: costos y/o presupuestos y/o metrados y/o valorizaciones y/o programación y/o la combinación de estos.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.





7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24 meses	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o coordinador en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA o SSMA	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
8	ARQUEÓLOGO	18 meses	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arqueólogo y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Residente o la combinación de estos en/de: Arqueología y/o arqueólogo y/o plan de monitoreo arqueológico	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.

32.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Se considera las Siguientes Obras Similares

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N.º	Cant.	Lista de equipamiento
1	02	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
2	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3
3	01	MINI CARGADOR 70 HP
4	01	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg
5	02	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11p3
6	03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.35"
7	01	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
2	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	01	Ingeniero Civil	Título profesional
3	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	01	Arquitecto	Título profesional
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	01	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Título profesional
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electromecánico	Título profesional
6	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	01	Ingeniero Civil o Arquitecto	Título profesional
7	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	01	Cualquier rama de la ingeniería	Título profesional
8	ARQUEÓLOGO	01	Arqueólogo	Título profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Q - ROL DEL

Requisitos:

1	PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS/ PUESTOSDESEMPEÑADOS	ESPECIALIDAD REQUERIDA
_	LA LIBERTAD			
1	RESIDENTE DE OBRA		Residente de Obra o Supervisor de Obra o jefe de Supervisión o Inspector de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Supervisor	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS	24 meses	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o coordinador o la combinación de estos en/de: estructuras o diseño estructural o estructurista o estructuralista	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
3	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA		Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Arquitecto y/o arquitectura y/o diseño arquitectónico	En la ejecución o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS		Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Mecánica de Fluidos y/o instalaciones sanitarias y/o sanitario	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS		Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico	En la ejecución o supervisión en obras en general, la cual se computa desde la colegiatura.
6	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	24 meses	Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o ngeniero y/o responsable y/o residente y/o supervisor y/o la combinación de estos en/de: costos y/o presupuestos y/o metrados y/o valorizaciones y/o programación y/o la combinación de estos.	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.

	LA LIBERTAD					
7	ESPECIALISTA EN 7 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24 meses	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe o responsable y/o coordinador en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o SSOMA o SSMA	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.		
8	3 ARQUEÓLOGO	18 meses	Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arqueólogo y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Residente o la combinación de estos en/de: Arqueología y/o arqueólogo y/o plan de monitoreo arqueológico	En la ejecución o supervisión de obras en general, la cual se computará a partir de la colegiatura.		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,350,583.66 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 SOLES) UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera las Siguientes Obras Similares

MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE OBRAS EN EDIFICACIONES PÚBLICAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR (TÉCNICO O PROFESIONAL)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100.00 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2561969, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [........], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632 RAMON CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2561969 a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1632, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". CUI N° 2561969

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización QUINCENAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²¹

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

	Anexo № 03								
	Formato para asignar los riesgos								
1. NÚMERO Y	FECHA DEL DOCUMENTO	Número	FAR	FAR-01 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN L/ Nombre del Proyecto 1632 RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
	Fecha		04/08	/2023	DELFROTEC	.10	Ubicación Geográfica Pacasmayo - Pacasmayo - La Libertad		
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1	ESTRATEGIA	SELECCIONA		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	4.3 DIESCO	ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R1.1	Errores y/o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos	Alta Prioridad		1100g0	X	and the same	Realizar un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno para la edificación, realizar un nuevo cálculo de las estructuras de obras proyectadas.	х	х
R1.2	Errores y/o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo del proyecto	Prioridad Moderada	х				Solicitar adicional de obra durante la ejecucion y/o solicitar reajustes en formula polinomica.	x	x
R2.1	Falla de elementos estructurales en proceso de construccion	Baja Prioridad	х				Coordinanciones con Jefe de Seguridad en Obra Simulacros para prevenir perdidas humanas y materiales		х
R2.2	Riesgo por atrasos en la toma de decisiones	Alta Prioridad	Х				Coordinar y absolver consultas a través de los cuales se logre una rápida comunicación entre la sede y la obra.		X
R2.3	Riesgo por incompatibilidad entre el plano topográfico y el terreno.	Prioridad Moderada				х	Se solicitará al Proyectista absuelva o levante las observaciones formuladas en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo otorgado por el Reglamento. El contratista hará los planos de replanteo para su verificación, análisis y evaluación de la entidad.	х	
R2.4	Riesgo por sostenimiento de excavaciones.	Prioridad Moderada				x	La Supervisión en cumplimiento de sus funciones (ver Artículo 160 del Reglamento) exhorta al Contratista a construir las obras de sostenimiento necesarias, en cumplimiento del Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.		х
R3.1	Riesgo por expropiación del terreno o por su no disponibilidad.	Prioridad Moderada		х			Antes de la ejecución de la obra la Entidad debe hacer una básqueda en Registros Públicos a fin de descartar la existencia de duplicidad de partidas en el terreno (luego de dicha verificación se recomienda gestionar el bioqueo registral respectivo). Asimismo debe monitorear el terreno in situ permanentemente a fin de verificar la no existencia de posesionarios informales. De estirt cualquiera de los problemas antes mencionados, debe solucionarios antes de la licitación de la obra.	х	
R3.2	Bloqueo de carreteras	Alta Prioridad	х				Realizar el traslado de materiales antes de lluvias pronosticadas. Z. Tomar rutas alternas a vias interrumpidas		х
R4.1	Riesgo geológico / geotécnico.	Prioridad Moderada				х	Se consultará al Proyectista siguiendo el procedimiento establecido en 4rtículo 156 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no haber respuesta por parte del Proyectista en el plazo ciorgado por el Reglamento, la Entidad deberá absolver la consulta y dar instrucciones al Contratista a través de la Supervisión, en cumplimiento de lo establecido por el artículo citado anteriormente.		х
R5.1	Riesgo de interferencias / servicios afectados.	Prioridad Moderada		х			Antes de la ejecución de la obra la Entidad deberá hacer coordinaciones con las empresas distribuidoras de servicios públicos o administraciones a fin de constatar la no interferencia de instalaciones públicas en el terreno donde se ejecutará la obra.	х	х

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

R5.2	Interferencia de servicios basicos	Baja Prioridad	х				Ejecucion de la obra en fechas de probabilidad de ocurrencias minimas de las causas generadas.		х
R6.1	Incumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas correctoras, definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Alta Prioridad				X	Adecuar los procesos y métodos constructivos, de manera que, la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.		Х
R6.2	Solicitud de nuevos permisos ambientales, por la entidad competente.	Prioridad Moderada	Х				Actualizar la matriz de requisitos legales en materia ambiental, así como, implementar la normativa durante el periodo de ejecución de obras.		X
R7.1	Riesgo arqueológico.	Prioridad Moderada			х		La Entidad a través de la Supervisión garantizará que se proceda acorde a lo establecido en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado	X	Х
R7.2	Debido a los trabajos de excavación, se podrían encontrar restos arqueológicos, que generen interrupción o paralización del normal desarrollo de la obra.	Prioridad Moderada	х				El proyecto contempla el plan de monitoreo ambiental, y también con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).	X	
R8.1	Demoras en la obtencion de las licencias y/o permisos	Alta Prioridad	х				Que el contratista realice un plan de trabajo que le permita mapear el cumplimiento de las licencias y permiss a tiempo para la correcta ejecucion de obra.		X
R8.2	Riesgo de atraso o paralización por falta de permisos y licencias.	Alta Prioridad	х				En cumplimiento del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad es la responsable de la obtención de los permisos y licencias, trámites que deberá realizar previamente a la licitación de la obtención de los procesoras segun no estaducturo por el reglamento de la seguina de saduecturo por el reglamento de la		Х
R9.1	Riesgo derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	Alta Prioridad			X		Ley de Contrataciones del Estado. Recuérdese que según el Artículo 135 del cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del		X
R9.2	Restringir o exonerar de responsabilidad, a la otra parte o terceros.	Prioridad Moderada	Х				Pactar de manera clara, expresa y tácita en el contrato, la responsabilidad en la otra parte o de terceros, respetando el principio de la buena fe, como las normas imperativas del derecho civil entre las partes.		Х
R9.3	Cambio en la posición de poderes, que impacta en el proyecto.	Alta Prioridad			Х		Realizar un buen proceso de selección de profesionales, para la ejecución del proyecto.		X
R10.1	Riesgos regulatorios o normativos.	Baja Prioridad			Х		Acorde a la Constitución y el Código Civil, las leyes (y por defecto entendemos que también las normas, reglamentos, etc.) no tienen fuerza ni efecto retroactivo, por lo que la ejecución de obra debe continuar citiéndose a las regulaciones y normatividades con las que fue aprobado el Expediente Técnico y contratada la ejecución.		Х
R10.2	Cambio en la posición de poderes, que impacta en el proyecto.	Prioridad Moderada			Х		Realizar un buen proceso de selección de profesionales, para la ejecución del proyecto.		X
R11.1	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Prioridad Moderada				X	En cumplimiento del Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta del Contratista debe incluir todos los seguros, por lo que antes de la ejecución de obra éste debe adquirir los respectivos seguros vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros a fin de transferir el riesgo a la agencia aseguradora.		Х
R11.2	Riesgos por reducciones imprevistas del personal durante la construcción.	Prioridad Moderada		х			Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de profesionales, técnicos y trabajadores de construcción civil en general con más de 3 por puesto y con competencias y habilidades uniformes, que le permitan reemplazar la falta de personal en el menor plazo posible. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y plazo por ser el sistema de la obra a suma atzada.		Х
R11.3	Riesgo de atraso por deficiente logística y procura de materiales y/o equipos críticos.	Prioridad Moderada	х				Antes del inicio de ejecución de obra, el Contratista deberá elaborar un directorio de proveedores con más de 3 por insumo y equipo a utilizar. Asimismo, antes de la salida del material y/o equipo del local del proveedor, el Contratista debe hacer el control de calidad respectivo. Cabe resaltar que estas medidas se aplicarán sin afectar el monto contractual y loza por ser el sistema de la obra a suma		х
R11.4	Riesgo por deficiencias competitivas del Residente y/o Supervisor.	Alta Prioridad		х			Durante el proceso de selección la Entidad a través de su Comité de Selección deberá establecer requisitos y factores de evaluación que le permitan seleccionar al Residente y Supervisor con más experiencia y conocimiento en ejecución de obras de la tipología en cuestión.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

8			
ENTE S	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO

50.00	EKIAN I		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor
4	Plan de Seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
5	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.50 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
6	Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a partir de la firma de contrato.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
7 PATO: S	Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos o no hayan sido entregados por el contratista, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	0.10 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

MAI	BEKIAU I		
8	Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de utilización de equipo.La Penalidad será por ocurrencia.	0.30 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
9	Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado según especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	0.20 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
10	Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	0.20 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
11	Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones y/o consultas, etc.). La multa será por ocurrencia.	0.25 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
12	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.25 UIT por cada oportunidadque se evidencia la falta	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
13	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución PERT-CPM, el calendario deadquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuadosa la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario deiniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

14	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.50 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
15	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	0.50 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
16	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	0.50 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
17	Proporcionar domicilio legal impreciso, o que no existe, o no poder notificado en su oficina: Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
18	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del RLCE.	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
19	Cambio de personal Profesional: Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del supervisor (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	1.0 UIT por cada pedido.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra



20	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
21	Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadres en las disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	2.0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
22	CAR-SCTR: En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
23	Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra
24	Por ejecutar trabajos en obra cuando esta se encuentre en estado de suspendida y/o paralizada	2.0 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o Coordinador de obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto la ejecución del presente contrato:	de las notificaciones que se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRES PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipación	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las d lo firman por duplicado en señal de conformidad er FECHA].	
"I A FNTIDAD"	"FL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

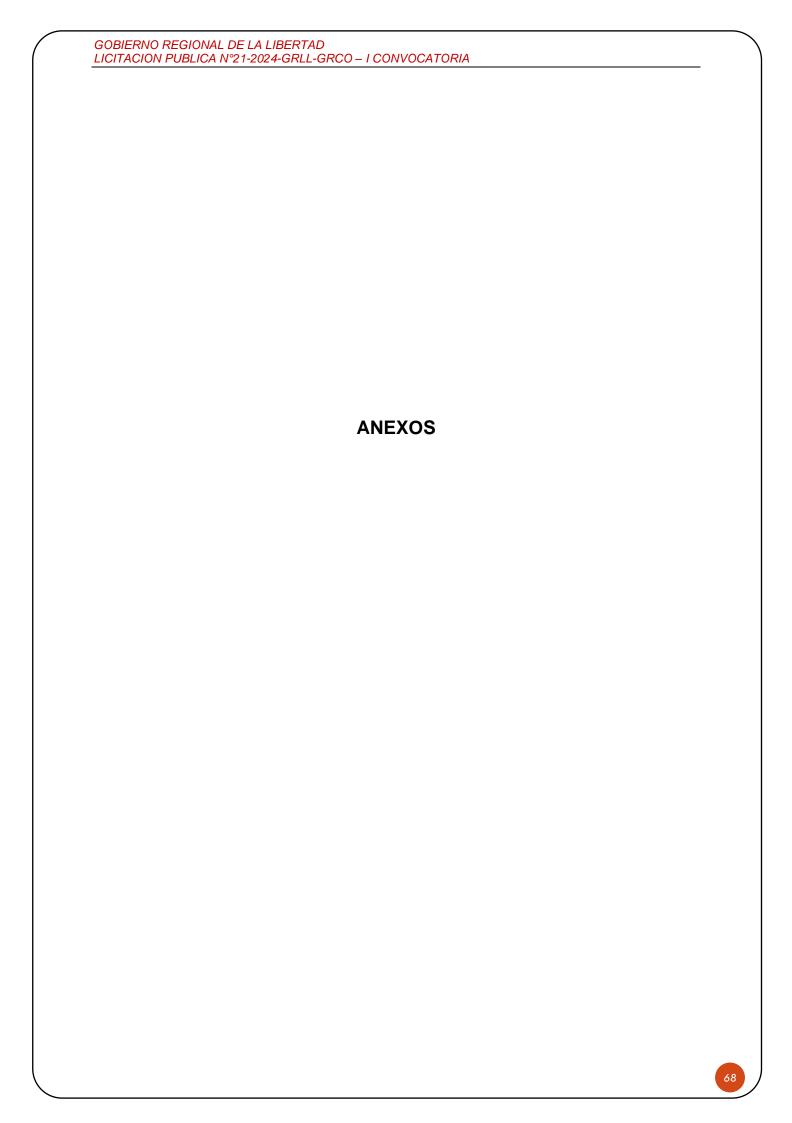
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	BOOOMEITTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S SIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación o	de la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de obra	la	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ıctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	sólo	

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD LICITACION PUBLICA Nº21-2024-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	s por					
Monto de otras penalidades								
		Monto total de las penalidades aplicadas						
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO		Junta de Resolución de Disputas	Si		No			
		Arbitraje	Si		No			
		N° de arbitrajes						
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad						
		RUC de la Entidad						
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia						
		Cargo que ocupa en la Entidad						
		Teléfono de contacto						
8								
		NOMBRE FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COI	MPETEN	TF			



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № 21-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № 21-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 21-2024-GRLL-GRCO- I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" ²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 21-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA
------------------	--------	---------

PARTIDA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

N°

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

METRADO

ΡU

SUB TOTAL

UNIDAD

I I E IVI											
1	Total costo directo (A)										
2	Gastos generales										
2.1	Gastos fijos										
2.2	Gastos variables										
	Total gastos generales (B)										
3	Utilidad (C)										
	SUBTOTAL (A+B+C)										
4	IGV ³⁰										
5	Monto total de la oferta										
	•		•		<u>.</u>						

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 21-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 21-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.